



Municipalidad de  
**Alto Hospicio**  
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2024.-

DECRETO ALC. N° 1.792.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando N° 822, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), para la contratación por trato directo con "**Apacheta Spa.**", con el fin de prestar el servicio de Mejoramiento de casa/Oficina del "Programa Recuperación del Ejercicio Mejoramiento de Casa/Oficina del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género/Componente Abordaje Psicosocial con sentido Reparatorio y componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves extremas de Alto Hospicio, Región de Tarapacá; Cotización N°422, de fecha 14 de febrero del 2024, de la empresa "**Apacheta SpA.**", para el Mejoramiento de Casa/Oficina del "Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género/Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves, Extremas de Alto Hospicio, Región de Tarapacá", por un monto total de \$13.959.200.- IVA Incluido; Magnitud e Importancia: El presente contrato considera un Mejoramiento de la de la Casa y Oficina del "Programa Recuperación del ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género/Componente Abordaje Psicosocial con sentido reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en violencias Graves/Extremas de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, debido que las oficinas donde se emplazara el programa se encuentran en malas condiciones y no aptas para su actual funcionamiento debido al término del otro dispositivo de tipo residencial ejecutado por la municipalidad, sumado a la pronta implementación del mismo en el mes de Marzo, el cual será inaugurado con presencia de autoridades de nivel central; El programa se ejecuta este 2024, en virtud de convenio con SERNAMEG, por primera vez en nuestra comuna por mandato expreso del señor Presidente de la República, y la finalidad es el trabajo y acompañamiento de mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia de genero grave o vital; Indispensable: Por lo anterior expuesto, se hace indispensable recurrir a una contratación directa, para implementar de manera oportuna esta instancia de acompañamiento a las mujeres de Alto Hospicio que se encuentren atravesando las consecuencias de violencia de género; Seguridad y Confianza: El proveedor "**Apacheta SpA.**", se ha constituido como un proveedor con experiencia ampliamente comprobada por este Ente Edilicio, habiéndose adjudicado varias licitaciones de la Municipalidad de Alto Hospicio, en cuyas ejecuciones ha mostrado un buen cumplimiento de los requerimientos técnicos. A continuación, se detallan algunas de las licitaciones que se ha adjudicado el proveedor: 3447-3937-SE23, Ejecución de 12 Obras o Soluciones Constructivas en calidad de mejoras y/o reparaciones de viviendas. a 12 beneficiarias (os) del Programa Habitabilidad 2022; 3447-1413-SE23, Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, comuna de Alto Hospicio; 3447-976-SE23, Suministro del Servicio Soluciones Constructivas Programa Habitabilidad 2021; Lo anterior, acredita que el proveedor posee una **basta experiencia** con el municipio, otorgando una confianza y seguridad en ser el más idóneo para la prestación de los servicios a contratar; Por otro lado, resulta importante mencionar que no existen otros proveedores que brinden la misma confianza y seguridad para la ejecución de la obra, tomando en consideración que se realizó un estudio de mercado, en el cual la mayoría de las constructoras declinaron participar por lo acotado de los plazos y el presupuesto, resultando además, la empresa "**Apacheta SpA.**" La que entregó el presupuesto más económico y cumpliendo con todas las

consideraciones técnicas requeridas; Todos los antecedentes señalados justifican la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de adaptación que significaría la contratación de un proveedor sin la experiencia necesaria que requiere el servicio, siendo sustancial para los recintos municipales involucrados, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Apacheta SpA."** RUT 77.348.618-2, con el fin de prestar el servicio de Mejoramiento de casa/Oficina del "Programa Recuperación del Ejercicio Mejoramiento de Casa/Oficina del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género/Componente Abordaje Psicosocial con sentido Reparatorio y componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves extremas de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Apacheta SpA."**, cuyo detalle de los servicios y valor son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	Detalle del Servicio	Cantidad	Valor Neto	IVA	Valor Total
01	Mejoramiento de Casa/Oficina del Programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para víctimas y Sobrevivientes de Violencias de Género Componente Abordaje Psicosocial con Sentido Reparatorio y Componente de Acompañamiento y/o Representación Jurídica en Violencias Graves/Extremas de Alto Hospicio, Región de Tarapacá.	1 Global	\$11.730.420	\$2.228.780	\$13.959.200

3.- De Acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del Proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

4.- En Consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los servicios solicitados en materia de la presente contratación directa, serán pagados en su totalidad por el programa, y deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 114-05-02-001-019, Ítem "**Gastos Operacionales**".

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas **Mercadopublico**, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**ABEL FERNNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JVD/ema  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Encargado Portal  
Am. Municipal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*